

Capítulo 22

Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de este Capítulo (excepto los de la partida 22.09) preparados para uso culinario de tal forma que resulten impropios para el consumo como bebida (generalmente, partida 21.03);
 - b) el agua de mar (partida 25.01);
 - c) el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza (partida 28.51);
 - d) las disoluciones acuosas con un contenido de ácido acético superior al 10 % en peso (partida 29.15);
 - e) los medicamentos de las partidas 30.03 ó 30.04;
 - f) los productos de perfumería o de tocador (Capítulo 33).
2. En este Capítulo y en los Capítulos 20 y 21, el *grado alcohólico volumétrico* se determina a la temperatura de 20 °C.
3. En la partida 22.02, se entiende por *bebidas no alcohólicas*, las bebidas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5 % vol. Las bebidas alcohólicas se clasifican, según los casos, en las partidas 22.03 a 22.06 o en la partida 22.08.

Nota de subpartida.

1. En la subpartida 2204.10, se entiende por *vino espumoso* el que tiene una sobrepresión superior o igual a 3 bar cuando esté conservado a la temperatura de 20 °C en recipiente cerrado.

Nota complementaria.

En el ítem 2204.21.10, la expresión *vinos finos de mesa* comprende solamente los vinos que sean considerados como tales por las autoridades nacionales competentes.

22.01 Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.

- | | |
|------------|-------------------------------|
| 2201.10 | - Agua mineral y agua gaseada |
| 2201.10.10 | Agua mineral, incluso gaseada |
| 2201.10.90 | Las demás |
| 2201.90 | - Los demás |
| 2201.90.10 | Agua |
| 2201.90.20 | Hielo y nieve |

22.02 Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas (incluso «silvestres») de la partida 20.09.

2202.10.00 - Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada

2202.90.00 - Las demás

2203.00.00 Cerveza de malta.

22.04 Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.

2204.10.00 - Vino espumoso

- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:

2204.21 -- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l

2204.21.10 Vinos finos de mesa

2204.21.2 Vinos generosos:

2204.21.21 Tipo Jerez

2204.21.29 Los demás

2204.21.3 Los demás:

2204.21.31 Vinos que en un recipiente cerrado tengan una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, igual o superior a 1 bar, pero inferior a 3 bar

2204.21.39 Los demás

2204.21.40 Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol

2204.29 -- Los demás

2204.29.1 Vinos generosos:

2204.29.11 Tipo Jerez

2204.29.19 Los demás

2204.29.20 Los demás vinos

2204.29.30 Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol

2204.30.00 - Los demás mostos de uva

22.05 Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.

2205.10 - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l

2205.10.10 Vermut

2205.10.90 Los demás

2205.90 - Los demás

2205.90.10 Vermut

2205.90.90 Los demás

-----Salto de página-----

22.06 Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel);

mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.

2206.00.10
2206.00.90

Sidra
Las demás

22.07 Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.

2207.10.00 - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.

2207.20.00 - Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación

22.08 Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.

2208.20 - Aguardiente de vino o de orujo de uvas
2208.20.10 De vino (por ejemplo: coñac, «brandy», pisco)
2208.20.20 De orujo de uvas

2208.30.00 - Whisky

2208.40.00 - Ron y demás aguardientes de caña

2208.50 - «Gin» y ginebra
2208.50.10 «Gin»
2208.50.20 Ginebra

2208.60.00 - Vodka

2208.70 - Licores
2208.70.10 De anís
2208.70.20 Cremas
2208.70.30 Caña de frutas u otros frutos (elaboradas a base de alcohol de caña y frutas u otros frutos naturales)
2208.70.90 Los demás

2208.90 - Los demás
2208.90.10 Alcohol etílico sin desnaturalizar
2208.90.20 Aguardientes:
2208.90.21 De ágave (por ejemplo: tequila)
2208.90.29 Los demás
2208.90.90 Los demás

22.09 Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.

2209.00.10 De vino
2209.00.90 Los demás
